

INFORME SECRETARIAL.

Le comunico señora Juez que el día 26 de agosto de 2022, me comuniqué con la apoderada de Savia Salud EPS, y al preguntarle sobre el incidente de la señora MARIA RUBIELA ARREIZA GOMEZ, sobre el medicamento que esta solicitando la accionante y me manifestó que en el incidente no reposa copia de las formulas y que cual es el medicamento que esta solicitando la actora, que ella se contacto con la señora MARIA RUBIELA AREIZA y le sugirió que debía consultar al medico general para que le renovara la formula medica y saber cual es el medicamento que necesita la accionante.

Que dicha señora tenía cita medica para el día lunes 29 de agosto de 2022.

El despacho en el día 29 de agosto se comunico con la señora MARIA RUBIELA AREIZA GOMEZ y al indagarle sobre el resultado con la cita del medico general y argumento que efectivamente asistió a la cita y que el medico le ordeno una serie de exámenes los cuales se realizará el próximo viernes, que luego de los resultados consultara nuevamente con el medico para que le de la formula de los medicamentos.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO SUSPENDE							
FECHA	Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2012	01194	00
ACCIONANTE	MARIA RUBIELA AREIZA GOMEZ						
ACCIONADA	SAVIA SALUD EPS						
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA						

Teniendo en cuenta el informe secretarial y dado que verificado el escrito del incidente de desacato y los anexos, se verifiqué que efectivamente no se allegaron las formulas médicas, ni la accionante tampoco hace la relación de que medicamentos requiere y dado que la actora está gestionando lo pertinente para la renovación de la formula de los medicamentos que requiere, el despacho ordena suspender el mismo, hasta el día **09 de septiembre del año en curso**, fecha en la cual tanto la accionante como la entidad accionada rendirán informes del estado del incidente de desacato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d96b6d2778ce6051b9534f3fc7f25a625d7584f7430fc462e5edaccb73af9d**

Documento generado en 30/08/2022 11:23:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>